

**SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
18 DE DICIEMBRE DE 2009**

ACUERDO N° 1839/2009

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CCHEN PARA RENEGOCIAR EL CONVENIO ESPECÍFICO CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE-DIVISIÓN CODELCO NORTE “PLAN DE TRABAJO FASE II NIVEL SEMI-PILOTO RECUPERACIÓN DE URANIO Y MOLIBDENO DESDE SOLUCIONES ACUOSAS DE CODELCO-NORTE” Y “REVISIÓN COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO”.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la letra a) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965.
- b) Lo dispuesto en el Convenio General de Cooperación de Negocios y Tecnología entre la CCHEN y Codelco Norte, con fecha 30 de mayo de 2008.
- c) Las necesidades del servicio.

SE ACUERDA:

Autorizar al Director Ejecutivo para renegociar el citado convenio específico, en los siguientes términos:

1. Establecer la relación contractual que establezca que la responsabilidad por la operación de la Planta Piloto IX SX es de Codelco, o en su defecto de la empresa que la opere, el CIMM Tecnologías y Servicios S.A., u otra.
2. Establecer el precio definitivo que cobrará el CIMM Tecnologías y Servicios S.A., por la operación de la planta y disponer del aumento de los aportes de Codelco al convenio, para cubrir el déficit existente.
3. Revisar los plazos establecidos en los contratos, habida cuenta del retraso que ha habido en la negociación del contrato con el CIMM Tecnologías y Servicios S.A.

4. Establecer los porcentajes que corresponden a la CCHEN como know how, por la transferencia tecnológica y los porcentajes del goce de patentes a que el desarrollo de la fase II del convenio pudiere dar a lugar.
5. Consultar las razones que impiden que Codelco pueda contratar directamente al CIMM Tecnologías y Servicios S.A., para la operación de la Planta Piloto IX SX.
6. Establecer que los gastos que se producirán por licenciamiento de la planta y capacitación y licenciamiento de los operadores, deberá ser cargo del aporte de Codelco conforme a lo establecido en el Convenio Específico en el acuerdo tercero.
7. Facultar al Director Ejecutivo para la tramitación del presente acuerdo.
8. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato sin esperar la posterior aprobación del Acta.